



MUNICIPALIDAD DE YHU

Mariscal Estigarribia y Tte. Irala Fernández

Caaguazú – Paraguay

RUC. N° 80025022-2

www.muniyhu@hotmail.com Tel: 021-3283112



REF: JUSTIFICACIÓN VISITA TECNICA: CONSTRUCCIÓN DE UN
AULA DE 1ra INFANCIA 5,80m x 6,80m CON TECHOS DE TEJAS EN
LA ESCUELA BASICA N° 3573 SAGRADA FAMILIA ID 492296.-----

Ciudad de Yhu, 28 de agosto de 2026

Señores

Dirección de Normas y Control

Dpto. de Atención a Municipios

PRESENTE:

En representación de la UOC de la
Municipalidad de Yhu, me dirijo a usted/s con el objeto de aclarar con
relación a la normativa (Resolución DNCP No.230/25 Art. 41) visita o
inspección técnica que dispone: *“Cuando la convocante considere necesaria la
realización de una visita o inspección técnica, fijará fecha, lugar, hora, procedimiento y
funcionario responsable de la misma, en las bases de la contratación. La visita deberá ser
difundida mínimamente por el plazo de dos (02) días hábiles, contados desde el día siguiente de
su publicación. El oferente que conozca el sitio y sus alrededores podrá presentar una
declaración jurada de conocer el sitio de ejecución del contrato, en reemplazo de dicha visita
técnica. Excepcionalmente, cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea
imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer en las bases de
la contratación que dicha visita será obligatoria, para el efecto, deberá remitir la justificación
respectiva. En estos casos no se aceptará la presentación de declaración jurada. La visita que se
fije, debe realizarse de forma previa a la fecha tope de consulta.”*; En ese sentido, la
convocante establece obligatoria dicha visita teniendo en cuenta que en el
lugar se impartirá condiciones técnicas de suma importancia (imprescindibles)
para los trabajos requeridos.

Atentamente.



Maria Angelica Morinigo
Maria Angelica Morinigo
Encargada de UOC